ADENDA SEGUNDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, SUSCRITO EL 16 DE OCTUBRE DE 2017, ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN MUSEOS, ARCHIVOS, BIBLIOTECAS, CENTROS DE DOCUMENTACIÓN Y CONJUNTOS ARQUEOLÓGICOS Y MONUMENTALES, PARA ARTICULAR LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ALUMNADO QUE REALICE PRÁCTICAS FORMATIVAS O PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS NO REMUNERADAS.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en virtud de nombramiento dispuesto por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, en nombre y representación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, haciendo uso de las facultades conferidas por los artículos 9.2 y 26.2. i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, D. Casimiro Mantell Serrano, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en nombre y representación legal de la misma, nombrado en virtud del Decreto 297/2023, de 27 de diciembre, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 57.14 del Estatuto de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Decreto 281/2003, de 7 de octubre.

Ambas partes, actuando en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas y en nombre de las instituciones que representan, se reconocen mutuamente capacidad, legitimidad y representación suficiente para formalizar la presente adenda al citado Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que con fecha 16 de octubre de 2017 fue suscrito Convenio de cooperación educativa entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en Museos, Archivos, Bibliotecas, Centros de Documentación y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales. Mediante Adenda suscrita el 13 de octubre de 2021 se acordó la prórroga de su plazo de vigencia por cuatro años adicionales, hasta el 16 de octubre de 2025.

Segundo. Que con fecha 26 de enero de 2024 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Convenio de fecha 12 de enero de 2024 entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

Tercero. El citado Convenio tendrá una vigencia de cuatro años y entrará en vigor al día siguiente de su firma, siendo de aplicación a los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, a sus entidades adscritas y a

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/3

las Universidades Públicas Andaluzas que participen en el desarrollo de las prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación.

Cuarto. Además, este mismo Convenio de 26 de enero de 2024 prevé en su cláusula Tercera que los convenios vigentes a la fecha de su entrada en vigor se regirán por lo dispuesto en el mismo en lo relativo al establecimiento de los criterios para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos universitarios que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en programas de formación y el correspondiente cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social; para ello deberán tramitarse las correspondientes adendas.

Quinto. Que es voluntad de las partes adaptar el Convenio suscrito el 16 de octubre de 2017 entre la entonces Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz al Convenio de fecha 12 de enero de 2024 entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda Segunda al Convenio de cooperación educativa de 16 de octubre de 2017 entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la realización de prácticas de formación académica por estudiantes universitarios en Museos, Archivos, Bibliotecas, Centros de Documentación y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Se introduce un nuevo apartado 3 en la cláusula Décima, relativa a obligaciones de la actual Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, con el siguiente contenido:

"3. No obstante, en lo relativo al régimen de pago derivado de la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas académicas externas no remuneradas, se estará a lo dispuesto en la cláusula Segunda del Convenio de fecha 12 de enero de 2024 entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

En el caso de cambio normativo que pudiera generar nuevas obligaciones para alguna de las partes, se dará traslado a la Comisión de Seguimiento del citado Convenio, para su estudio y valoración, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo."

Segunda. Se introduce un nuevo apartado 3 en la cláusula decimoprimera, relativa a obligaciones de la Universidad de Cádiz, con el siguiente contenido:

"3. La Universidad de Cádiz asumirá las obligaciones en materia de Seguridad Social que, para las personas que realicen prácticas académicas externas curriculares no remuneradas en el marco del presente Convenio, establece la Disposición adicional quincuagésima segunda del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la cláusula Segunda del Convenio de fecha 12 de enero de 2024 entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Universidades de Sevilla, Granada, Córdoba, Málaga, Cádiz, Jaén, Huelva, Almería, Pablo de Olavide, de Sevilla, e Internacional de Andalucía, para articular la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	2/3

inclusión en el sistema de la Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas no remuneradas incluidas en el programa de formación.

En el caso de cambio normativo que pudiera generar nuevas obligaciones para alguna de las partes, se dará traslado a la Comisión de Seguimiento del citado Convenio, para su estudio y valoración, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo."

Tercera. Se mantiene en todo lo demás los términos del convenio de cooperación educativa de 16 de octubre de 2017.

Y, en prueba de conformidad, firman de forma electrónica la presente Adenda Segunda, en la fecha y lugar al inicio indicadas.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Fdo.: Casimiro Mantell Serrano

CASIMIRO MANTELL (R: Q1132001G) Firmado digitalmente por CASIMIRO MANTELL (R: Q1132001G) Fecha: 2024.05.22 14:39:54 +02'00'

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA	FECHA	25/06/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	3/3